

ACTA N° 005-2023-AS N° 024-2023-OEC/MPT – SIE N° 020-2023-OEC/MPT  
ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-OEC/MPT  
PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 020-2023-OEC/MPT

SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO X 45 KG, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CAMAL  
MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

A los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de proceder con la admisión, habilitación de ofertas y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20605830898	D. PEGASUS GAS E.I.R.L.	21/12/2023	Válido
2	20608768000	AMMA CORPORATION E.I.R.L.	21/12/2023	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20605830898	D. PEGASUS GAS E.I.R.L.	22/12/2023

En ese sentido, conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)", por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

Documentación de presentación obligatoria	POSTOR
	D. PEGASUS GAS E.I.R.L.
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	Presenta
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	Presenta
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	Presenta
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de especificaciones técnicas	Presenta
Anexo N° 04 D.J. de plazo de prestación de servicio	Presenta
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	Presenta
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	Presenta
Estado	Admitido

Habiéndose determinado la admisión de ofertas, se procede a realizar la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación a la oferta del postor **CONSORCIO TACNA**, oferta que se encuentra admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR
	D. PEGASUS GAS E.I.R.L.
<p><b>A. PRECIO:</b> La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>	S/ 63,750.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Luego de la aplicación de los factores de evaluación, se procede a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, considerando que el postor ha presentado el Anexo N° 10 solicitado dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:

Asignación de bonificación del 5% por MYPE (Anexo 10)	POSTOR
	D. PEGASUS GAS E.I.R.L.
Puntaje de evaluación	100 puntos
5%	5 puntos
Puntaje total	105 puntos



Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **“Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. (...)”**, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES
	D. PEGASUS GAS E.I.R.L.
<p><b>CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION:</b> Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias</p>	<p>Presenta documento de habilitación</p> <p>Cumple</p>
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

Se deja constancia en actas que, conforme lo establece las bases integradas del presente procedimiento de selección **“Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor**

para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.", por lo tanto se validó la experiencia presentada por el postor, por considerarse que la ejecución de la prestación corresponde a la experiencia requerida.

Visto el resultado de la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se tiene que la oferta del postor: **D. PEGASUS GAS E.I.R.L.**, se encuentra calificada.

En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 024-2023-OEC/MPT, Primera convocatoria – derivada de Subasta Inversa Electrónica N° 020-2023-OEC/MPT** primera convocatoria para el **Suministro de Gas licuado de petróleo x 45 Kg, para la Unidad de Gestión de Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna**, al postor **D. PEGASUS GAS E.I.R.L.** con **RUC: 20605830898**, por el monto de **S/ 63,750.00 (Sesenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
-ca-  
Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
CIP 246857